



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 353 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 31 JUL 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 1220-2019-GR PUNO/GRPPAT e Informe Nº 671-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Informe Legal 791-2019-GR PUNO/ORAJ, Informe Nº 297-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI, sobre PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA; y

CONSIDERANDO:

Que, según el contenido de los documentos vistos; la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que es procedente la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública con la finalidad de dar crédito presupuestario al proyecto "Creación de los Servicios de Promoción del Comercio Exterior en la ZEEDE Puno – Región Puno" para elaboración de expediente técnico con cargo a anulaciones presupuestarias del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la Institución Educativa Pública Militar "Inca Manco Cápac, Centro Poblado de Totorani, Distrito de Puno – Provincia de Puno – Región Puno";

Que, el Artículo 12º de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que, se requiere contar con autorización del Titular del Pliego y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o la que haga sus veces de las respectivas entidades, asegurando el cumplimiento de lo expuesto en los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y la revisión de los aspectos mencionados en el numeral 3.6, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, de acuerdo al inciso 3.1 del numeral 3 de los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para la Aplicación del Artículo 12º de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, la propuesta de modificaciones presupuestarias entre proyectos de inversión pública, se elabora a propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura, por ser responsable de la ejecución de proyectos de inversión pública, de acuerdo al Artículo 12º de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual establece que, "con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de crédito presupuestario en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces y cumplir con los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2019-EF/50.01;

Que, estando al Memorándum Nº 0143-2019-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI y el comportamiento de presupuesto en proyectos de inversión pública a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se observa saldos de libre disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 184,664.00, los cuales se encuentran disponibles para su anulación presupuestaria para la incorporación de crédito presupuestario al Proyecto "Creación de los Servicios de Promoción del Comercio Exterior en la ZEEDE Puno – Región Puno" para elaboración del expediente técnico";

Que, En consecuencia de acuerdo al Informe Nº 297-2019-GR. PUNO/GRPPAT-SGPICTI, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, en la cual manifiesta que es procedente la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública con la finalidad de dar crédito presupuestario al proyecto "Creación de los Servicios de Promoción del Comercio Exterior en la ZEEDE Puno – Región Puno" de acuerdo al Artículo 12º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, esta Sub Gerencia efectúa la siguiente propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 184,664.00.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 353 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 31 JUL 2019

Que, Del análisis efectuado, se cuentan con saldo presupuestal de libre disponibilidad en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 184,664.00, el cual se encuentra disponible para su anulación presupuestaria; en tal sentido dicho recurso de libre disponibilidad se asignara al proyecto "Creación de los Servicios de Promoción del Comercio Exterior en la ZEEDE Puno – Región Puno", para elaboración de expediente técnico; por consiguiente, es procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública, para lo cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o la que haga sus veces ha emitido Opinión de procedente la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión Pública mediante Informe Nº 297-2019-GR. PUNO/GRPPAT-SGPICTI;

De conformidad con lo expresado en el Informe 671-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático para el proyecto "Creación de los Servicios de Promoción del Comercio Exterior en la ZEEDE Puno – Región Puno", de acuerdo al detalle proporcionado por el Informe Nº 671-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP:

Código	Nombre del Proyecto	Recursos Ordinarios	
		Anulación	Crédito
2384978	Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la Institución Educativa Pública Militar "Inca Manco Cápac, Centro Poblado de Totorani, Distrito de Puno – Provincia de Puno – Región Puno	184,664	
2343538	Creación de los Servicios de Promoción del Comercio Exterior en la ZEEDE Puno – Región Puno		184,664
Total		184,664	184,664

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer el cumplimiento estricto de la normatividad vigente, así como los instrumentos de gestión de la entidad en tanto de oficialice la elaboración de los nuevos documentos de gestión institucional, así como el cumplimiento con la política de gestión del Gobierno Regional de "Cero Corrupción" en todas las actuaciones como funcionarios y servidores públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución será debidamente notificada al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL